



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Electoral N° 043-2024-CEUNP

Piura, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Visto: El Acta N° 023-2024-CEUNP, de fecha 28 de octubre del 2024, sorteo de orden en la Cédula de Sufragio y sorteo de miembros de mesa titulares y suplentes para las Nuevas Elecciones Complementarias para el Proceso de Elección de Consejo de Facultad de Economía de la UNP 2024.

Considerando:

Que, el Comité Electoral Universitario, es un órgano electoral constituido por la Ley Universitaria, en virtud del segundo párrafo del artículo 72° que señala: *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

Que, en su artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con la Ley Universitaria, establece que: *“La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)”*.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) 2024 fue elegido por la Asamblea Universitaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, en concordancia al mandato prescrito en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Resolución Electoral N° 033-2024-CEUNP, de fecha 02 de octubre de 2024, se convocó a realizar Elecciones Complementarias docentes para Representantes a Consejo de Facultad de Economía; asimismo, se aprobó el cronograma electoral el mismo que ha sido publicado en el diario de mayor circulación de la región y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Piura.

Que, conforme lo señala el artículo 35° del Reglamento para el Proceso de Elección de Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024, que dispone: *“Para el presente proceso los miembros de mesa titulares (03) y suplentes (03) serán elegidos del padrón publicado, previo sorteo realizado por parte del Comité Electoral – CEUNP y se publicarán los resultados a través de la web de la Universidad Nacional de Piura y se difundirán en lugares estratégicos de la UNP para que sea de conocimiento masivo.”* Este órgano electoral, dio cumplimiento a lo señalado dentro de los plazos señalados por el Cronograma electoral.

Que, mediante Acta N° 023-2024-CEUNP, de fecha 28 de octubre del 2024; y, en cumplimiento del artículo señalado en el considerando precedente conforme a las fechas señaladas por el Cronograma Electoral, el 28 de octubre del 2024, se llevó a cabo en acto público en las instalaciones del Comité Electoral el sorteo de orden en la Cédula de Sufragio y sorteo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

miembros de mesa titulares y suplentes para las Nuevas Elecciones Complementarias para el Proceso de Elección de Consejo de Facultad de Economía de la UNP 2024, en la cual se dispuso su aprobación y publicación para su difusión y conocimiento de la comunidad universitaria.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

RESUELVE:

Artículo Primero: TÉNGASE ASIGNADA la LISTA ÚNICA para Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía UNP 2024, para el periodo comprendido entre el 2024 a 2028 del proceso electoral de la Nueva Elección Complementaria 2024, la siguiente lista:

LISTA ÚNICA DE DELEGADOS DOCENTES A CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA					
PROFESORES PRINCIPALES					
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	FACULTAD	CATEGORIA
1	02614177	SILVA JUAREZ	JUAN FRANCISCO	ECONOMÍA	PRINCIPAL
2	02646598	ROMERO ZAPATA	JAIME	ECONOMÍA	PRINCIPAL
3	02638864	CASTILLO AGURTO	MARTIN ANTONI	ECONOMÍA	PRINCIPAL
4	02691423	WONG CERVERA	FELIX	ECONOMÍA	PRINCIPAL
ACCESITARIOS PRINCIPALES					
1	02848587	TORRES RUIZ DE CASTILLA	LINA	ECONOMÍA	PRINCIPAL
PROFESORES ASOCIADOS					
1	02824433	CORNEJO ABAD	OSCAR RENATO	ECONOMÍA	ASOCIADO
2	02759098	BANCAYAN RUIZ	JOSE CANDELARIO	ECONOMÍA	ASOCIADO
3	02622503	MERINO CARMEN	WALTER EDUARDO	ECONOMÍA	ASOCIADO
PROFESORES AUXILIARES					
1	02845300	VILLALTA ROMERO	DANTE	ECONOMÍA	AUXILIAR
ACCESITARIOS AUXILIARES					
1	41482116	CHUECAS WONG	EFRAIN RICARDO	ECONOMÍA	AUXILIAR

Artículo Segundo: DISPONER la PUBLICACIÓN los miembros de mesa de sufragio titulares y suplentes para el Proceso de Elección para Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía UNP 2024, siendo el siguiente:

MESA ÚNICA:

Presidente: Carlos Severo Cordova Calle, identificado con DNI N° 02606820. =====

Secretario: Luis Varona Castillo, identificada con DNI N° 02862986=====

Tercer miembro: Hilda Alburqueque de Masias, identificado con DNI N° 02649543. =====

1° Suplente: David Boyer Ordinola, identificado con DNI N° 02787745. =====

2° Suplente: Manuel Antonio Trelles Velasco, identificado con DNI N° 03692039. =====

3° Suplente: Lourdes Valdiviezo Chiroque, identificado con DNI N° 02876499. =====



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo Tercero: DISPONER que la presente Resolución Electoral se haga de conocimiento a la Facultad que participa del presente proceso electoral, a efectos que se proceda con la difusión en lo que fuere de Ley.

Artículo Cuarto: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.



Universidad Nacional de Piura
Comité Electoral Universitario-CEUNP



Ing. NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS
Presidente